№ Cta CPD 1377 PAGARE REAJUSTABLE / NO REAJUSTABLE Nº OPERACION BancoEstado (CUOTAS IGUALES - TASA FIJA) 00005350395 DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile, en su Oficina del PUENTE ALTO o de PUENTE ALTO 4.122 156 | cuatro miliones ciento veinte y dos mil ciento cincuenta y seis pesos.la cantidad (So UF.)), por concepto de capital que he recibido en prestamo: (pesos o Unidades de Fomento) % MENSUAL , a contar del 28 de Octubre mās intereses del 1,22 (Fecha de Cursación) (mensual o anual) Si el capital quedare expresario en Unidades de Fornento, el pago se efectuará por su equivalente en pesos. Forma de Pago. El pago de capital e intereses lo hare en 050 cuotas MENSUALES iguales y sucesivas, venciendo la primora de ellas (mensuales, himostrales, trimestrales, etc) el 05 de Marzo de 2009 Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el dia 05 del mos correspondiente ai servicio pactado. Por excepción, la(s) primera(s) 000 cuota(s) MENSUALES comprenderá(n) solo los intereses devengados en el (mensuales, bimestrales, trimestrales, etc.) respectivo periodo y su monto se limitarà a ellos. (Llenar sólo si el servicio es mensual, indicando el(los) mes(es) sin vencimiento) Excepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimiento de cuotas en el(los) mes(es) que a continuación se indica(n). Enero. Mes 1 Mes 2 Cuando algun mes no contaviere el dia de vencimiento convenido o el vencimiento conespondere a dia inhábil hancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el dia hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de 120 401 cáda una, salvo la último que será de las que comprenderán el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital. Comisión por prepago. En caso de anticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerso en un porcentaje no inferior at 25% del saldo aceudado, me obligo o pagar at consider per pagade. Laso de anticipar el paga del carette del mante de la persona de la consegue de la persona de que correspondera al máximo que la ley permite estiguiar según la naturaliza regiustable o no de la operación de que do cuente este instrumento, considerando la tasa de interés pactada aplicable a asa fecha. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de U.F. 5000, el pago anticipado sólo podré hacerto con la anuencia del acreedor y en las condiciones que libremente hubiéremos pactado, o conviniéremos, según el caso-Interés por retardo y aceleración. En caso no pago oportuno de una o mas cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagare el interés maximo convencional que rija a la fecha de suscripcion de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere do piazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prómoga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interês maximo permitido estipular que rija a la fecha de Indivisifidad. Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su complimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto. Domicilio. Constituyo domicilio en la Comuna en que se enquentra la Oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este ristrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en el u obo en que el Banco tenga Oficina. PUENTE ALTO a 28 de _____ DEUDOR(Suscriptor) GUILLERMO ALEJANDRO PAULSEN ULLOA R.U.T._____ 7.336.555* 4 Apoderado(s) Sr.(es) R.U.T. DOMICILIO: Comuna PUENTE ALTO (cuando sea gertinente) Cale CIRCUNVALACION 1286 PUENTE ALTO Num/Deato/Ofic:

Firmadel deuder o apoderado(s)

Autorzo lajs) firma(s) de GUILLERMO ALEJANDRO PAULSEN ULLOA 7 336.555-4

PUENTE ALTO 28 Octubre 2008